

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 23 de febrero de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario No. 110013105015 **202000215-00**, informando que, vencido el término, la parte actora no presentó escrito de subsanación de la demanda. Sírvese proveer.

La Secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial precedente, se encontró que la parte demandante no subsana las deficiencias anotadas en auto anterior, en virtud de lo cual **SE RECHAZA** la demanda Ordinaria Laboral que la señora INELDA CÁRDENAS HIGUERA promueve contra de COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS.

Como consecuencia de lo anterior, se dispone **DEVOLVER LOS ANEXOS** de la demanda sin necesidad de desglose; así mismo, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias previas las desanotaciones respectivas en los libros radicadores y el sistema de gestión del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

Lhc.

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **23 DE MARZO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **009**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

Firmado Por:

DEYSI VIVIANA APONTE COY

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 015 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fc621ab53d53bf3be03b418960b5742adaeed82e7f4775b44de7f4630c5d526

Documento generado en 22/03/2021 10:16:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>